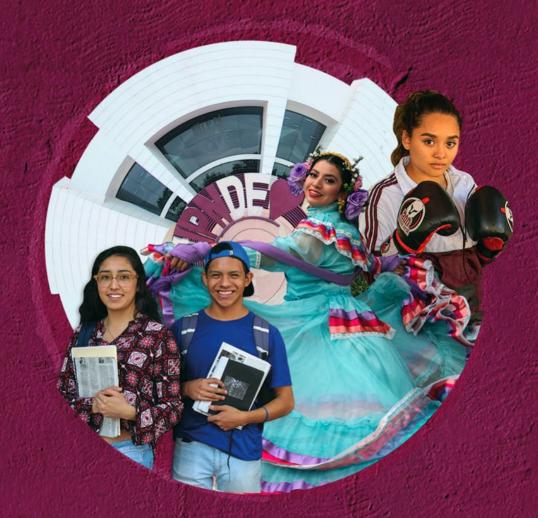




ACCETA POLITÉCNICA EXTRAORDINARIA



CONVOCATORIA GENERAL DE

BECAS

PERIODO ESCOLAR 26/1

1883

24 de julio 2025 Año LXI / Vol. 21



Arturo Reyes Sandoval **Director General**

Ismael Jaidar Monter Secretario General

María Isabel Rojas Ruiz Secretaria Académica

Martha Leticia Vázquez González Secretaria de Investigación y Posgrado

Yessica Gasca Castillo
Secretaria de Innovación e Integración Social

Marco Antonio Sosa Palacios Secretario de Servicios Educativos

Javier Tapia Santoyo Secretario de Administración

Noel Miranda Mendoza Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

José Alejandro Camacho Sánchez Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones

Marx Yazalde Ortiz Correa **Abogado General**

Modesto Cárdenas García Presidente del Decanato

Orlando David Parada Vicente
Coordinador General de Planeación e
Información Institucional

Andrés Falcón García Coordinador General del Centro Nacional de Cálculo

Marco Antonio Ramírez Urbina Coordinador de Imagen Institucional

GACETA POLITÉCNICA ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Ricardo Gómez Guzmán Jefe de la División de Redacción

GACETA POLITÉCNICA

Gabriela Díaz **Editora**

División de Difusión

Departamento de Diseño

Adriana Pérez **Diseño y Formación**



www.ipn.mx www.ipn.mx/imageninstitucional/ gacetapolitecnica@ipn.mx



CONTENIDO

Gaceta Politécnica Número Extraordinario 1883 del 24 de julio de 2025

- CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS CICLO ESCOLAR 2025-2026 PERIODO ESCOLAR 26/1
- 3. I. DISPOSICIONES GENERALES
- 3. II. OBJETIVO O FIN
- 3. III. LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REOUISITOS GENERALES
- 4. IV. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA LAS BECAS: INSTITUCIONAL, EXCELENCIA, CULTURAL, DEPORTIVA, CULTURAL CARMEN DE LA FUENTE Y DEPORTIVA JACINTO LICEA
- 5. V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO
- 5. VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI)
- 5. VII. PROCESO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN
- 6. VIII. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA
- 7. IX. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA
- 8. X. MOVILIDAD ACADÉMICA Y PROGRAMA DE RED ISISA (Ingeniería en Sistemas Automotrices)
- 8. XI. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN
- 8. XII. INGRESO, REINGRESO Y RECURRENCIA
- 9. XIII. DUPLICIDAD DE BECA
- 9. XIV. REINTEGRO DE BECA
- 9. XV. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECAS
- 10. XVI. CALENDARIO DEL PROCESO
- 10. XVII. ATENCIÓN A PERSONAS ASPIRANTES PARTICIPANTES
- 11. BECA INSTITUCIONAL
- 12. BECA EXCELENCIA
- 13. BECA CULTURAL
- 14. BECA CULTURAL CARMEN DE LA FUENTE
- 15. BECA DEPORTIVA
- 16 BECA DEPORTIVA JACINTO LICEA
- 17. BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO
- 19. BECA DE TRANSICIÓN
- 20. BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI)
- 21. ANEXO I. MATRIZ DE COMPATIBILIDAD ENTRE BECAS

GACETA POLITÉCNICA, Año LXI, No. 1883 del 24 de julio de 2025. Publicación digital editada por el IPN, a través de la Coordinación de Imagen Institucional, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", av. Luis Enrique Erro s/n, col. Zacatenco, cp. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 5729 6000 ext. 50041. www.ipn.mx

Reserva de Derechos al Uso Exclusivo no. 04-2019-060410001100-203; ISSN: 0016-3848. Licitud de Título no. 3302; Licitud de contenido no. 2903, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Cobernación. Permiso Sepomex no. IM09-00882.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Instituto Politécnico Nacional.





CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS CICLO ESCOLAR 2025-2026 PERIODO ESCOLAR 26/1

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Secretaría de Servicios Educativos (SSE) y la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), con base en el Acuerdo número 12/02/25 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025 https://dof.gob.mx/2025/SEP/SEP_210225.pdf, en el Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/conocenos/normatividad/g-extra-1805-rgb-2024.pdf y los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Subcomité de Becas en las Unidades Académicas de Nivel Medio Instituto Politécnico Superior Nivel Superior Nacional https://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Lineamientos-Reglas/g-extra-1864.pdf; así como los Lineamientos-Reglas/g-extra-1864.pdf; tos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional https://www.ipn.mx/assets/files/investigacion/docs/estimulos/pifi/2025/lineamientos-2025.pdf, la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo y el Comité General de Becas ambos del IPN:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Son aplicables al Alumnado del IPN que cursan programas académicos en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta, en los Niveles Medio Superior, Nivel Superior y Posgrado que deseen obtener una beca.

II. OBJETIVO O FIN:

- Contribuir a la permanencia, egreso, continuación de estudios del Alumnado de Educación Media Superior, Nivel
 Superior y Posgrado.
- Contribuir a la realización y/o el desarrollo de actividades académicas, culturales y deportivas, del Alumnado de Educación Media Superior, Nivel Superior y Posgrado.
- Fomentar vocaciones, aprendizajes significativos, competencias o impulsar el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas en los y las estudiantes de Educación Media Superior, Nivel Superior y Posgrado.

III. LAS PERSONAS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

- · Ser de nacionalidad mexicana, obtenida por nacimiento o por naturalización.
- Estar inscrita/o en algún programa académico del IPN, en la modalidad y nivel educativo establecido para cada tipo de beca.
- · Ser estudiante en situación escolar regular, a excepción de la beca Cultural.
- No recibir, de manera simultánea, otra beca para el mismo fin otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF).
- Realizar la solicitud de beca mediante la dirección electrónica señalada en el calendario del proceso, de la presente convocatoria.
- Anexar la documentación complementaria que permita comprobar la veracidad de la información de cualquier punto de los criterios de priorización.
- La información que la persona aspirante manifieste en la Solicitud de Beca y en el estudio socioeconómico deberá ser comprobable, si así se requiere.
- Para los casos en que la persona aspirante se encuentre cursando un segundo programa académico de manera simultánea en el IPN, la beca se otorgará únicamente para realizar o concluir el primero de ellos.
- Cumplir con los requisitos específicos para cada tipo de beca que se establecen en la presente convocatoria.
- Las personas aspirantes y en su caso becarias del Nivel Medio Superior y Nivel Superior, deberán registrar en https://www.sibec.ipn.mx/ una cuenta de correo electrónico institucional propia, así como número



telefónico (local o móvil) vigente, donde puedan ser localizadas/os en todo momento. En el caso de la beca institucional de posgrado, se deben registrar en www.becasposgrado.ipn.mx. En el caso de la BEIFI, los datos de contacto deberán ser registrados como parte de la solicitud.

Contar con una cuenta bancaria BBVA de débito o ahorros activa, la cual deberá ser titular de la misma a excepción de las personas menores de edad, quienes podrán registrar la cuenta bancaria de su madre, padre o persona tutora, que permita recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes.

IV. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA LAS BECAS: INSTITUCIONAL, EXCELENCIA, CULTURAL, DEPORTIVA, CULTURAL CARMEN DE LA FUENTE Y DEPORTIVA JACINTO LICEA

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todas las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos generales y específicos por tipo de beca, en tiempo y forma, serán seleccionados/as por el subcomité de becas de la Unidad Académica o Dependencia Politécnica correspondiente en función de los criterios generales de priorización. Con la finalidad de reducir las brechas de desigualdad de género, cuando una mujer y un hombre cumplen con todos los requisitos y tienen igualdad de condiciones en alguno de los siguientes criterios, se les dará prioridad a las mujeres.

- · Que las personas aspirantes hayan sido becarias del periodo escolar inmediato anterior.
- Las personas aspirantes con menor cantidad de créditos aprobados en el programa académico en el que están inscritos/as y con mejor promedio global (en ese orden).
- Personas pertenecientes a Pueblos Indígenas y/o Afromexicanos. (Presentando constancia de Pertenencia a Pueblo Indígena u homólogo).
- Que las personas aspirantes tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva. (Constancia de Discapacidad expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico/a que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el tipo de discapacidad).
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en Zonas de Atención Prioritaria https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024 o bien, en alguno de los incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD).
- Estudiantes embarazadas; madres o padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una maternidad y paternidad responsable. (Presentando acta de nacimiento de las/os hijas/os o Presentando Certificado, dictamen o constancia médica expedida por una institución del sector salud federal, local o municipal y firmada por médico/a que cuente con título y cédula profesional, en la que conste el embarazo).

Por lo que respecta a la información de la situación escolar de las personas estudiantes, la Dirección de Administración Escolar (DAE), será la encargada de proporcionarla y la Dirección de Apoyos a Estudiantes (DAES) pondrá visible la información de las personas estudiantes en el Sistema Informático de Becas (SIBec) para que esta sea consultada por los Subcomités de Becas de las Unidades Académicas.

Los derechos y obligaciones de las personas aspirantes y becarias son los establecidos en el Capítulo V de los Derechos y Obligaciones del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional y los demás contemplados en la normatividad del IPN.

Las personas aspirantes que cumplan con el perfil, la información registrada en la solicitud de beca y con la documentación que se incluya como parte de la solicitud, así como con los requisitos establecidos, serán consideradas candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente que se llevará a cabo a través del Subcomité de Becas de la unidad académica o dependencia politécnica correspondiente. El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización son discriminatorios en materia de género y derechos humanos.



V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

En caso de que se presente insuficiencia presupuestal, y en virtud de que el mapa curricular marca el tiempo para que se cumpla el plan de estudios cabalmente, las solicitudes de beca estudio del Alumnado en el Quinto semestre de maestría o en el Noveno semestre de doctorado, tendrán una prelación menor en su asignación que el resto de solicitudes a este tipo de beca, y serán seleccionados por el Subcomité de Becas de Posgrado, hasta agotar el presupuesto disponible, en función de los siguientes criterios de priorización conforme al orden siguiente.

- · Contar con el acta de revisión de tesis (SIP-14).
- Contar el informe de reunión de comité tutorial (SIP-19Bis) que demuestre el mayor porcentaje estimado de avance en la escritura de tesis", de conformidad con lo establecido por dicho formato.
- Para doctorado: contar alguno de los productos citados en el artículo 49, fracción IV del Reglamento de Estudios de Posgrado (REP), relacionado con su tesis, avalado por su Comité Tutorial.

VI. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI):

La asignación de personas becarias por proyecto se realizará de acuerdo al orden de prioridad señalado por el o la directora del proyecto de investigación y se sujetará a la referencia siguiente:

Un/a becario/a, cuando el puntaje de la ficha SIP sea menor o igual a 15 puntos, o hasta dos becarios/as si uno/a de ellos/as es del Nivel Medio Superior.

Dos becarios/as, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor a 15 puntos y menor a 30, o hasta tres becarios/as si uno/a de ellos/as es del Nivel Medio Superior.

Tres becarios/as, cuando el puntaje de la ficha SIP sea mayor o igual a 30, o hasta cuatro becarios/as si el o la cuarta becaria es del Nivel Medio Superior.

El puntaje de asignación descrito anteriormente será ajustado en función del número de proyectos SIP aprobados, de la disponibilidad presupuestal, del número de solicitudes, de la evaluación individual de los y las estudiantes postulados/as y del puntaje promedio de las fichas de productividad.

Los derechos y obligaciones de las personas aspirantes y becarias son los establecidos en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigentes, Capítulo V de los Derechos y Obligaciones del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional y los demás contemplados en la normatividad del IPN.

Las personas aspirantes que cumplan con el perfil, la información registrada en la solicitud de beca y con la documentación que se incluya como parte de la solicitud, así como con los requisitos establecidos, serán consideradas candidatas a recibir la beca y se sujetarán a un proceso de selección transparente que se llevará a cabo a través del Subcomité de Becas de la unidad académica o dependencia politécnica correspondiente. El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca, debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

El trámite es gratuito.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización de cada tipo de beca son discriminatorios en materia de género y derechos humanos.

VII. PROCESO PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Todos los documentos requeridos en esta Convocatoria deberán ser presentados según se establece a continuación:

• Escanear los documentos de los requisitos específicos, criterios de priorización y expediente bancario para cargarlos de manera electrónica en el SIBec.



- Para las becas Institucional, Cultural, Deportiva, Cultural Carmen de la Fuente y Deportiva Jacinto Licea que sean personas estudiantes de primer semestre o cambio de programa académico deberán cargar el certificado de estudios, se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de boleta certificado.pdf (por ejemplo: 2030123456 Certificado.pdf).
- En el caso de la documentación probatoria de los criterios de priorización se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de Boleta _ Criterio de Priorización.pdf (ejemplo 1: 2030123456 Discapacidad.pdf; ejemplo 2: 2030123456 Madre de Familia).
- En el caso del expediente bancario se sugiere que el nombre del archivo pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, se identifique de la siguiente manera: Número de boleta _ Expediente_Bancario.pdf (por ejemplo: 2030123456 Expediente Bancario.pdf).

Para la beca para Estudios de Posgrado y la beca de Transición:

Todos los documentos requeridos deberán enviarse referenciando el número de folio emitido por el sistema de becas (en el caso de beca para estudios de posgrado), la documentación estará en un solo archivo en formato pdf de máximo 3 MB con una resolución de 150 dpi, el archivo digital por aspirante será enviado por la Unidad Académica sede del programa (o la Unidad de adscripción del Coordinador general para posgrado multisede) a través del formulario habilitado para este proceso.

El nombre del archivo pdf deberá identificarse de la siguiente manera, sin dejar espacios en el nombre: Folio PrimerApellido SegundoApellido Tipo-Beca solicitada;

Ejemplo 1 para Beca Estudio: 125_Méndez_Solorio_BE.pdf; Ejemplo 2 para Beca Tesis: 33_Collins_BT.pdf La documentación que se envié por un medio distinto al mencionado, se tendrá como no presentada.

De aplicar, las demás establecidas en las convocatorias correspondientes.

Para BEIFI:

De acuerdo con el procedimiento indicado en https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html

VIII. DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Vigencia del beneficio: Será la que se establezca para cada tipo de beca.

Cuenta bancaria:

Las personas beneficiarias de las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, Deportiva Jacinto Licea, para Estudios de Posgrado, de Transición y BEIFI, mayores de edad deberán contar con una cuenta BBVA de débito o ahorros a su nombre; si cumples la mayoría de edad después del 25 de septiembre de 2025, podrás registrar la cuenta de su madre, padre o persona tutora presentando la https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/becas/cartaautorizaciondedispercion20261.pdf con la documentación solicitada que cumpla todo lo que se describe a continuación:

No se aceptarán monederos electrónicos ni tarjetas de crédito.

Asegurarse que la cuenta bancaria pueda recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes, para recibir el pago de la beca.

El plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec y subir expediente bancario, será del 10 al 14 de noviembre de 2025, a excepción del caso de becas BEIFI y de nivel posgrado que deberán atender los calendarios propios de cada convocatoria. Para todos los casos, es responsabilidad total y exclusiva de las personas beneficiarias la captura correcta de los datos bancarios en el SIBec en el plazo antes mencionado y que la cuenta esté ACTIVA y en posibilidad de recibir el monto de la(s) beca(s) establecidos en esta Convocatoria. En caso de no cumplir con las especificaciones señaladas en este apartado, o no realizar el registro oportunamente, se REVOCARÁ LA BECA.



Para más información sobre la captura de la Cuenta Bancaria, consulta el https://www.ipn.mx/assets/files/daes/docs/becas/manualregistroymodificacionbancaria20252.pdf

Forma de entrega de la beca:

Para las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, y Deportiva Jacinto Licea:

La beca se entregará en un solo pago a través del depósito en la cuenta bancaria de la becaria o becario que esté registrada en el SIBec a más tardar dos semanas antes de finalizar el periodo lectivo escolar.

La DAES validará con BBVA la cuenta bancaria registrada, para verificar que la titularidad de la cuenta corresponda al nombre de la persona beneficiaria. Para el caso de las personas estudiantes cuya validación de titularidad sea negativa, la DAES notificará dicha situación a través del SIBec con "rechazado", por lo que la persona estudiante deberá verificar la cuenta bancaria proporcionada y/o corregir la CLABE Interbancaria tres días hábiles después de recibir la notificación de Rechazo en el SIBec. Una vez que se confirme la titularidad, se realizará el pago de la beca. En caso de que el pago sea "rechazado", por segunda vez, SE REVOCARÁ LA BECA.

La DAES notificará a la persona becaria, a través del SIBec, los intentos de depósito y rechazos del pago de la beca.

El SIBec es el único medio por el cual se notificará el pago de la beca, o en su caso la suspensión o revocación de la misma.

Para la Beca para Estudios de Posgrado, Beca de Transición y BEIFI:

El procedimiento de entrega de becas podrá ser consultado en las páginas de internet señaladas en la convocatoria específica correspondiente.

Información: Podrá ser consultada en:

Convocatoria General de Becas: https://www.ipn.mx/daes/servicios/becas/

Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores:

https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html

Becas para Estudios de Posgrado, Becas de Transición: https://ipn.mx/posgrado/apoyos-economicos.html

IX. CAUSAS DE REVOCACIÓN DE LA BECA

Cualquier beca podrá ser revocada por las siguientes causas:

- De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI de la Revocación de las Becas del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional, o bien, debido al incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 3.5 de las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña vigente, en la presente Convocatoria o en la normativa vigente del Instituto Politécnico Nacional.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la beca y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Secretaría Técnica del Comité General de Becas del IPN. Este documento lo podrá enviar a través de la Unidad Académica en la cual la persona becaria está inscrito.
- · Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- Detectarse falsedad en la información proporcionada o alteración de documentos exhibidos por la persona beneficiaria.
- Cuando la persona beneficiaria incurra en causas de responsabilidad y su sanción en firme e irrevocable sea la suspensión temporal o definitiva de su calidad de persona becaria o de la posibilidad de convertirse en tal. Lo anterior como se especifica en los Artículos 110 y 112 del Reglamento Interno del IPN.
- Al realizarse dos intentos de depósito y éstos sean rechazados.
- Por no registrar la cuenta bancaria en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.
- · Por no presentar la carta de renuncia con la instancia ejecutora que detectó la duplicidad de beca.
- Fallecimiento de la persona estudiante, en cuyo caso la Unidad Académica deberá notificar mediante oficio a la Dirección de Coordinación correspondiente antes de la publicación de los resultados.



Adicionalmente:

En el caso de Beca para Estudios de Posgrado, la beca podrá revocarse cuando la persona beneficiaria:

- Sea beneficiada con una beca nacional para estudios de posgrado de la SECIHTI (antes CONAHCyT).
- Se detecte que recibe o recibió remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN durante el periodo de la beca.
- Haya reprobado una unidad de aprendizaje.
- · Haya solicitado baja temporal.
- · Cause baja del programa de posgrado.

O cuando:

 Se reciba denuncia (anónima o no) con documentación probatoria sobre alguna de las causales de suspensión o cancelación.

En el caso de la Beca de Transición, la beca podrá revocarse cuando la persona beneficiaria:

 Se reciba denuncia (anónima o no) con documentación probatoria sobre alguna de las causales de suspensión o cancelación.

En el caso de la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores (BEIFI):

- Por baja o renuncia manifiesta de la persona becaria a través del formato BEIFI-04.
- · Por no capturar en tiempo y forma su cuenta bancaria a su nombre en el sistema https://pifi.ipn.mx/beifi/
- En caso de que el proyecto del Director no haya sido aprobado.
- Por no continuar como persona estudiante de carga media a máxima con promedio mínimo de ocho y presentar adeudos de unidades de aprendizaje, aplicable para estudiantes de Nivel Medio Superior y Nivel Superior.
- Por incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Reglamento General de Becas para el alumnado del Instituto
 Politécnico Nacional y en los Lineamientos del PIFI.
- · Por haber concluido sus estudios en el Instituto.
- Por incumplir injustificadamente en la entrega del informe PIFI.

X. MOVILIDAD ACADÉMICA Y PROGRAMA DE RED ISISA (Ingeniería en Sistemas Automotrices):

Para las personas aspirantes que se encuentren de movilidad académica nacional e internacional, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Relaciones Internacionales.

Para las personas aspirantes que se encuentren en el programa de RED ISISA, deberán acreditar el documento probatorio proporcionado por la Dirección de Administración Escolar o Dirección de Educación Superior.

XI. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Será aplicable en términos de lo dispuesto en el Capítulo IX del Recurso de Reconsideración del Reglamento General de Becas para el Alumnado del Instituto Politécnico Nacional.

Para las Becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, Deportiva Jacinto Licea, los resultados serán publicados el 01 de diciembre de 2025 y el plazo para capturar correctamente los datos asociados a la cuenta bancaria en el SIBec y subir expediente bancario, será del 01 al 03 de diciembre de 2025.

XII. INGRESO, REINGRESO Y RECURRENCIA:

Para el caso de la BEIFI, se emitirá un calendario semestral para el ingreso, reingreso o recurrencia de la beca, el cual estará disponible en la página web https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/estimulos/pifi.html



XIII. DUPLICIDAD DE BECA

Derivado de la confronta de padrones, se considerará que existe duplicidad de beca cuando una persona beneficiaria sea identificada como posible sujeto de apoyo en dos o más becas que tengan el mismo fin, al mismo tiempo.

En este caso, la persona aspirante es responsable de tramitar la renuncia directamente con la instancia que le haya otorgado el beneficio económico e informar en un plazo no mayor a tres días hábiles a su Unidad Académica enviando el documento en formato digital que acredite que ya no será beneficiaria de dicha beca y a partir de qué fecha sucederá esto, de lo contrario se asumirá que renuncia a la beca que otorga el Instituto.

XIV. REINTEGRO DE BECA

Cuando la persona responsable de becas de la Unidad Académica no reporte en un plazo no mayor a cinco días hábiles a la respectiva Dirección de Coordinación el fallecimiento, falta a la normatividad, solicitud de baja temporal o definitiva del estudiantado beneficiado será corresponsable, junto con la persona becaria, de reintegrar el monto completo de la beca otorgada.

La persona becaria deberá reintegrar con base en los Lineamientos para la operación y funcionamiento del subcomité de becas en las unidades académicas de nivel medio superior y nivel superior del Instituto Politécnico Nacional, el monto en su totalidad de el o los pagos en exceso, de la misma forma en que le fue realizado el pago y conforme lo indique la Dirección de Coordinación en su momento, cuando incurra en una o más de las siguientes condiciones:

Para todas las becas

- · La persona becaria no informe en tiempo y forma su baja del programa académico a la Unidad Académica.
- Por detectarse duplicidad de beca y no informar que recibe apoyos simultáneos para el mismo fin del programa presupuestario "Programa de Becas Elisa Acuña" y otro otorgado por alguna dependencia de la Administración Pública Federal centralizada.

Para las becas que otorga la Dirección de Posgrado y la Dirección de Investigación

- · Pierda su calidad de estudiante de tiempo completo, u
- · Obtenga remuneración económica por actividad laboral, en el IPN o fuera de él, o
- · Haya reprobado alguna materia al final del semestre, o
- · incurra en una baja o receso durante la vigencia de la beca, o
- Por incumplimiento de los compromisos mencionados dentro del formato BEIFI 01 (estudiantes y directores de proyecto), y
- El o la directora de proyecto no reportó la situación del estudiante (en los puntos 1 y 2) con la participación en el proyecto.

XV. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA BECAS

La suspensión de la beca se podrá presentar por dos vías:

- A solicitud expresa de la persona becaria, y
- · Si se presenta alguna de las siguientes causas:
 - a) Cuando se detecte duplicidad de la persona becaria con otras becas que tengan el mismo fin otorgadas por alguna Instancia del Programa presupuestario S243 Programa de Becas "Elisa Acuña"; en ese caso, se consultará a la persona becaria qué apoyo mantendrá, siendo revocada la beca descartada. De no existir una respuesta por parte de la persona becaria en el plazo de tres días hábiles se revocará la beca.
 - b) Cuando se detecte una inconsistencia en la información brindada por la persona becaria.
 - c) Cuando el responsable de becas informe la suspensión de los estudios de la persona becaria.

Para las becas ofertadas en el Nivel Posgrado:

- d) Por denuncia (anónima o no) con documentación probatoria sobre alguna de las causales de suspensión o revocación.
- e) Cuando la persona beneficiaria haya reprobado una unidad de aprendizaje.



La suspensión, será notificada a través del SIBec y/o Aviso de Suspensión por escrito entregada por la persona responsable de becas de su Unidad Académica; la persona beneficiaria tendrá 3 días hábiles para hacer saber qué apoyo mantendrá, siendo revocada la beca descartada. La reanudación de la beca se dará cuando la persona becaria presente los documentos que justifiquen que han cesado los efectos que dieron origen a la suspensión. En caso de no presentar o hacer saber por escrito su decisión, se procederá a la revocación de la beca.

XVI. CALENDARIO DEL PROCESO



XVII. ATENCIÓN A PERSONAS ASPIRANTES PARTICIPANTES

Como primer contacto, acude con la persona responsable de becas de tu Unidad Académica, para resolver las dudas que se presenten durante el proceso vigente de la convocatoria.

Para brindarte una mejor atención deberás identificarte con tu nombre completo, número de boleta y Unidad Académica:

Para las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, y Deportiva Jacinto Licea comunícate a los correos: becas@ipn.mx; deportiva, y Deportiva Jacinto Licea comunícate a los correos: becas@ipn.mx; deportiva, y Deportiva Jacinto Licea comunícate a los correos: becas@ipn.mx; deportiva, y Deportiva Jacinto Licea comunícate a los correos: becas@ipn.mx; deportiva, deportiva Jacinto Licea comunícate a los correos: becas@ipn.mx; deportiva, deportiva deportiva <a href

Para la Beca para Estudios de Posgrado y Beca de Transición. Comunícate al correo: becasposgrado@ipn.mx

Para la Beca de Estímulo Institucional de Formación de Investigadores comunícate al correo: beifi@ipn.mx

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité General de Becas del Instituto Politécnico Nacional.

El tramite es gratuito

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Ciudad de México, a 24 de julio de 2025





BECA INSTITUCIONAL

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en el Nivel Medio Superior y Nivel Superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.

COMPATIBILIDAD

Únicamente BEIFL

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 26/1 del ciclo escolar 2025-2026 (agosto 2025 - enero 2026).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR

Institucional NMS \$5,700.00 (Cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

Institucional NS (licenciatura) \$6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- · Tener al menos, un promedio general mínimo de 7.0.
- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del Nivel Medio Superior o Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Ser estudiante en situación escolar regular.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMA-TICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

 En caso de ser de nuevo ingreso al IPN o cambio de programa académico a primer semestre, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

- 3. Credencial expedida por la DAE.
- Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 03 de octubre de 2025.

Institucional NMS \$5,700.00
Institucional NS \$6,600.00





BECA EXCELENCIA

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en el Nivel Superior del IPN en situación escolar regular en la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Contar con o haber obtenido durante el periodo o tipo educativo inmediato anterior un desempeño académico sobresaliente o ser estudiante sobresaliente con una trayectoria regular, o
- Haber obtenido algún reconocimiento académico otorgado por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, como consecuencia de su desempeño académico, participación en algún concurso o evento similar en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación, o haber sido propuesto/a por asociaciones o instituciones de reconocido prestigio en los ámbitos académico, científico y/o de la investigación con los cuales la SEP haya celebrado instrumentos jurídicos para tal efecto.

COMPATIBILIDAD

Únicamente BEIFI

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades académicas de los y las estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 26/1 del ciclo escolar 2025-2026 (agosto 2025 - enero 2026).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta.
- Ser estudiante en situación escolar regular.
- Demostrar un promedio general mínimo de:
 - Área de Ciencias Médico Biológicas y Físico Matemáticas: 9.0
 - Área de Ciencias Sociales y Administrativas: 9.5
- Haber cursado como mínimo el 30% del total de los créditos del programa académico en el que se encuentra inscrito.

MONTO NIVEL SUPERIOR

\$19,000.00 (Diecinueve mil pesos 00/100 M.N.)

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBEC AUTOMA-TICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

- 2. Credencial expedida por la DAE.
- 3. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 03 de octubre de 2025.

Nivel Superior

\$19,000.00





BECA CULTURAL

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en el Nivel Medio Superior y Nivel Superior del IPN en situación escolar regular o con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participan en los talleres artístico-culturales de la Dirección de Difusión Cultural.

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades culturales de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 26/1 del ciclo escolar 2025-2026 (agosto 2025 - enero 2026).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del Nivel Medio Superior o Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- Tener al menos, un promedio general mínimo de 7.0.
- Ser estudiante en situación escolar regular o con adeudo de hasta dos unidades de aprendizaje.
- Participar en cualquier actividad artístico-cultural avalada por la Dirección de Difusión Cultural (DDC) del IPN.
 (para que la DDC emita la constancia deberás verificar qué, la actividad cultural se encuentra dada de alta en

Sistema de Administración Escolar (SAES), en caso contrario será necesario acudir al Departamento de Servicios Estudiantiles de tu Unidad Académica para solicitar el alta antes del 25 de septiembre de 2025).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR \$6,000 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)

MONTO NIVEL SUPERIOR \$7,000 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMA-TICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

 En caso de ser de nuevo ingreso al IPN o cambio de programa académico a primer semestre, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL ANEXA AL SIBec

 Constancia de participación en actividades artístico-culturales avaladas por la Dirección de Difusión Cultural.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBEC

- 4. Credencial expedida por la DAE.
- 5. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 03 de octubre de 2025.

Nivel Medio Superior \$6,000.00

Nivel Superior \$7,000.00





BECA CULTURAL CARMEN DE LA FUENTE

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en el Nivel Medio Superior y Nivel Superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participaron en actividades artístico-culturales externas al IPN avaladas por la Dirección de Difusión Cultural (DDC).

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades culturales de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 26/1 del ciclo escolar 2025-2026 (agosto 2025 - enero 2026).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del Nivel Medio Superior o Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- · Tener al menos, un promedio general mínimo de 8.0.
- · Ser estudiante en situación escolar regular.
- Haber realizado alguna labor artística y/o cultural comprobable en espacios culturales externos al IPN durante el año inmediato anterior (especificar mes y año) a la publicación de la convocatoria, en las áreas de Artes Visuales, Creación Literaria, Danza, Música y Teatro.
 - Durante la temporalidad de la beca, la persona beneficiada deberá realizar por lo menos dos actividades artísticas o culturales en su área específica, y deberán cumplir con los siguientes lineamientos:
 - a) Sin fines de lucro.
 - b) Presentar registro de evidencias realizadas en espacios culturales externos al IPN.

- c) Para la entrega de dichas actividades, se deberá especificar que la persona que presenta es beneficiaria de la beca "CARMEN de la FUENTE" en los créditos, la difusión y cualquier otro documento relacionado con la actividad.
- d) Entregarlas en la DDC.

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR \$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMA-TICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

 En caso de ser de nuevo ingreso al IPN o cambio de programa académico a primer semestre, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL ANEXA AL SIBec

 Constancia de participación en actividades culturales externas al IPN avaladas por la DDC. (para que se emita la constancia, deberás entregar los comprobantes de actividades en espacios culturales externos al IPN en la DDC antes del 25 de septiembre de 2025.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBEC

- 4. Credencial expedida por la DAE.
- 5. Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 03 de octubre de 2025.

Nivel Medio Superior y Nivel Superior

\$20,000.00





BECA DEPORTIVA

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en el Nivel Medio Superior y Nivel Superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participen en las disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de Actividades Deportivas.

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 26/1 del ciclo escolar 2025-2026 (agosto 2025 - enero 2026).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del Nivel Medio Superior o Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- · Tener al menos, un promedio general mínimo de 7.0.
- · Ser estudiante en situación escolar regular.
- Participar en cualquier disciplina deportiva avalada por la Dirección de Actividades Deportivas (DAD) del IPN.
 (para que la DAD emita la constancia deberás verificar qué, la actividad deportiva se encuentre dada de alta

en Sistema de Administración Escolar (SAES), en caso contrario será necesario acudir al Departamento de Servicios Estudiantiles de tu Unidad Académica para solicitar el alta antes del 25 de septiembre de 2025).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR \$6,000 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) MONTO NIVEL SUPERIOR \$7,000 (Siete mil pesos 00/100 M.N.)

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBEC AUTOMA-TICAMENTE

 Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

2 En caso de ser de nuevo ingreso al IPN o cambio de programa académico a primer semestre, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANEXA AL SIBEC

3. Constancia de participación en disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de Actividades Deportivas.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

- 4. Credencial expedida por la DAE.
- Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 03 de octubre de 2025.

Nivel Medio Superior \$6,000.00

Nivel Superior \$7,000.00





BECA DEPORTIVA JACINTO LICEA

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas estudiantes inscritas en el Nivel Medio Superior y Nivel Superior del IPN en situación escolar regular, en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta que participen en las disciplinas deportivas avaladas por la Dirección de Actividades Deportivas.

COMPATIBILIDAD

BEIFI (únicamente para estudiantes en situación escolar regular).

FIN DE LA BECA

Incentivar la permanencia, egreso, continuación de estudios y/o el desarrollo de las actividades deportivas de las y los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Periodo escolar 26/1 del ciclo escolar 2025-2026 (agosto 2025 - enero 2026).

REOUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del Nivel Superior del IPN en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.
- · Contar con un promedio mínimo de 7.0.
- · Ser estudiante en situación escolar regular.
- Para estudiantes de Nivel Medio Superior: participar en el Sistema Nacional de Competencias de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) o eventos Federados o de la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) (para que la DAD emita la constancia deberás verificar qué, la actividad deportiva se encuentre dada de alta en Sistema de Administración Escolar (SAES), en caso contrario será necesario acudir a la DAD para solicitar el alta antes del 25 de septiembre de 2025).
- Para estudiantes de Nivel Superior: participar en un equipo selectivo o Campeonatos Universitarios, en el Sistema Nacional de Competencias de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) o eventos Federados o de la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) o la Organización Nacional Estudiantil de Futbol Americano (ONEFA) representando al IPN (para que la DAD emita la constancia deberás

verificar qué, la actividad deportiva se encuentre dada de alta en Sistema de Administración Escolar (SAES), en caso contrario será necesario acudir a la DAD para solicitar el alta antes del 25 de septiembre de 2025).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR Y NIVEL SUPERIOR

\$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por participar en un equipo selectivo en eventos Federados o de la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) o en Campeonatos Universitarios.

\$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por participar en eventos del Sistema Nacional de Competencias de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) o de la Organización Nacional Estudiantil de Futbol Americano (ONEFA).

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL SIBec AUTOMA-TICAMENTE

1. Acuse de solicitud de beca y carta compromiso expedida por el SIBec.

DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ANEXA AL SIBec

 En caso de ser de nuevo ingreso al IPN o cambio de programa académico a primer semestre, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.

DOCUMENTOS QUE LA DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ANEXA AL SIBEC

 Constancia de participación en eventos del Consejo Nacional del Deporte de la Educación A.C. (CONDDE) o del Sistema Nacional de Competencias de la CONADE o Federados, o de la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) o de la Organización Nacional Estudiantil de Futbol Americano (ONEFA) representando al IPN.

INFORMACIÓN QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR ANEXA AL SIBec

- 4. Credencial expedida por la DAE.
- Datos académicos desde el SAES donde se especifique la situación escolar de la persona aspirante a más tardar el 03 de octubre de 2025.

Por participar en un equipo selectivo en eventos Federados o de la Federación Internacional de Deportes Universitarios (FISU) o en Campeonatos Universitarios.

Por participar en eventos del Sistema Nacional de Competencias de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) o de la Organización Nacional Estudiantil de Futbol Americano (ONEFA).



BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADO

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnado que curse un programa académico de doctorado, maestría o especialidad no médica.

COMPATIBILIDAD

Beca de Transición y BEIFI.

FIN DE LA BECA

Apoyar al Alumnado del IPN, para permanecer y dar continuidad a sus estudios de doctorado, maestría o especialidad (excepto las médicas).

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

La vigencia de la Beca para Estudios de Posgrado tanto para doctorado, maestría o especialidad no médica, será hasta por doce meses, excepto cuando el/la alumno/a esté cursando el Quinto semestre de maestría o el Noveno semestre de doctorado, donde el periodo máximo será de tres meses.

MONTO

ESPECIALIDAD \$9,000 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)

MAESTRÍA \$12,000 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

DOCTORADO \$16,000 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a de tiempo completo en un programa académico de doctorado, maestría o especialidad no médica en la modalidad escolarizada.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- No haber tenido recesos injustificados en el programa de estudios. Su justificación deberá haber sido debidamente comprobada ante la Unidad Académica y avalada por el Colegio de Profesores.

- Ser postulada o postulado por una profesora o profesor con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa donde el/la estudiante está inscrito/a.
- · Contar con la documentación completa indicada.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.5 en la trayectoria escolar cursado dentro del programa académico de posgrado que postula su beca o, para el Alumnado de reciente ingreso al programa un promedio mínimo de 8.0 en el nivel de estudios inmediato anterior.
- Haber obtenido una calificación aprobatoria en todas las unidades de aprendizaje que haya cursado durante su trayectoria en el programa de posgrado actual.
- El Alumnado podrá solicitar la beca durante los plazos máximos establecidos en la reglamentación correspondiente para concluir su programa.
- No solicitar simultáneamente una Beca Nacional de la SECIHTI (antes CONAHCyT), para los semestres B25 o A26.
- El registro de la solicitud se hará conforme a los datos asentados en el formato Modificación al programa individual de actividades (SIP-8Bis), tales como nombre, boleta, promedio y créditos; y deberá realizarse por la persona solicitante a través de la plataforma www.becasposgrado.ipn.mx.
- La persona solicitante deberá enviar al representante de su Unidad Académica, los documentos, los cuales deberán estar integrados en un PDF único, el archivo se identificará de la siguiente manera: Folio_PrimerApellido_SegundoApellido_Tipo-Beca-Solicitada (ejemplos: 125_Méndez_Solorio_BE.pdf.
- Enviar a la unidad académica donde se encuentre inscrito la documentación indicada en el apartado de registro, recepción y resultados de solicitudes de la presente convocatoria, en las fechas señaladas en el mismo apartado.



DOCUMENTOS QUE EL ASPIRANTE ENTREGA DE FORMA DIGITAL EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMI-CA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

- CURP (actualizado de la página de RENAPO).
 Formatos I, II y III del Sistema de Becas de Posgrado (www.becasposgrado.ipn.mx) debidamente firmados.
- Formato Modificación al programa individual de actividades (SIP-8Bis), a excepción de los/las solicitantes de nuevo ingreso que presentarán una constancia de promedio en el nivel de estudios inmediato anterior, para estudiantes extranjeros constancia con equivalencia de promedio.

En su caso:

- Acta de revisión de tesis (SIP-14) o Informe de reunión de comité tutorial (SIP-19Bis) firmado por la totalidad de participantes y avalado por la persona coordinadora del Programa Académico.
- 4. Copia del acta de examen predoctoral para el caso de doctorado.
- Para el caso de estudios de doctorado, evidencia de alguno de los productos citados en el artículo 49, fracción IV del REP, relacionado con su tesis, avalado por su Comité Tutorial.





BECA DE TRANSICIÓN

POBI ACIÓN OBJETIVO

Únicamente para personas estudiantes inscritas de nuevo ingreso en programas de posgrado de maestría o doctorado que requieren un apoyo económico por tener que cambiar de residencia hacia la localidad sede del programa de posgrado recorriendo un trayecto mayor a 250 kilómetros

COMPATIBILIDAD

Beca para estudios de posgrado y BEIFI.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Único pago al inicio del semestre B25 o A26.

De 250 a 999 Km \$15,000 (Quince mil pesos 00/100

M.N.)

De 1,000 a 6,999 Km \$17,500 Diecisiete mil quinientos

pesos 00/100 M.N.)

Más de 7,000 Km \$20,000 (Veinte mil pesos 00/100

M.N.)

FIN DE LA BECA

Apoyar al estudiantado que se trasladan de su lugar de residencia a la sede del programa recorriendo más de 250 km, para cursar estudios de posgrado en el IPN.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar inscrito/a como estudiantes de nuevo ingreso, de tiempo completo, en un programa académico de maestría o de doctorado en la modalidad escolarizada.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el nivel de estudios inmediato anterior al que se encuentra inscrito/a, * En el caso de estudios en el extranjero presentar la equivalencia de calificaciones.

- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- No haber concluido dentro de los últimos 12 meses previos a su aceptación al posgrado seleccionado, el nivel de estudios inmediato anterior en la ciudad sede del programa al que ingresa.
- Enviar la documentación completa, por medio de correo electrónico al representante de su Unidad Académica en las fechas señaladas de la convocatoria específica para esta beca.

DOCUMENTOS QUE LA/EL ASPIRANTE ENTREGA DE FORMA DIGITAL EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

- Carta suscrita y firmada por el aspirante a la beca, bajo protesta de decir verdad, donde se indique el compromiso de ser estudiante de tiempo completo al programa y que no recibe remuneración económica por actividades laborales ni dentro ni fuera del IPN.
- 2. CURP (actualizado de la página de RENAPO).
- Copia del certificado de conclusión de Nivel Superior para aspirantes a maestría, copia del certificado de conclusión de maestría para aspirantes a doctorado.
- Copia de comprobante de domicilio del mes de facturación anterior a su solicitud, en la ciudad de origen y la ciudad sede del programa de posgrado.
- 5. Copia de identificación INE (para estudiantes mexicanos/as).
- Identificación oficial y pasaporte o visa donde se acredite la entrada reciente a México (para estudiantes extranjeros/as).





BECA DE ESTÍMULO INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES (BEIFI)

POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes regulares (estudiante sin adeudos en su carga académica) con promedio mínimo de ocho, en Nivel Medio Superior, Nivel Superior o Posgrado del IPN, postulados por un/a Director/a de Proyecto o Docente Responsable de dirigir un proyecto de investigación institucional SIP vigente.

COMPATIBILIDAD

Compatible con las becas Institucional, Excelencia, Cultural, Cultural Carmen de la Fuente, Deportiva, y Deportiva Jacinto Licea, para estudios de posgrado y de transición, así como con la beca del programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez que otorga la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

PERIODO QUE CUBRE EL BENEFICIO

Agosto-diciembre 2025 (hasta cinco meses por periodo).

MONTO NIVEL MEDIO SUPERIOR, NIVEL SUPERIOR Y POSGRADO

\$1,400 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales; hasta 5 meses.

FIN DE LA BECA

Fortalecer la formación y desempeño en el desarrollo de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico de los y las estudiantes del IPN que participan en proyectos de investigación institucionales, aprobados por la Secretaría de Investigación y Posgrado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Ser estudiante regular con promedio mínimo de 8.0.
- Ser postulada o postulado por una directora o director de proyecto de investigación institucional vigente.

- Presentar una declaración de no recibir remuneración económica por actividades laborales, dentro o fuera del IPN, salvo lo establecido para estudiantes de Posgrado (incluida en el formato BEIFI-O1).
- No haber incumplido con los Lineamientos para la Operación del PIFI.
- Estar inscrito/a en alguno de los programas académicos del IPN, en la modalidad escolarizada, al inicio del ciclo escolar.
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente y número telefónico donde puedan ser localizados/as.
- Generar solicitud de beca, en los tiempos establecidos en: https://ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/ estimulos/pifi.html

DOCUMENTOS QUE LA PERSONA ASPIRANTE ANEXA Y ENTREGA EN EL ÁREA DE BECAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA

- 1. Formato BEIFI 01.
- 2. Formato BEIFI 02.
- 3. CURP.
- 4. Constancia de inscripción.
- 5. Constancia de promedio global.
- En caso de ser de primer ingreso, presentar el certificado de estudios del tipo educativo inmediato anterior.
- 7. Contar con una cuenta bancaria BBVA de débito o ahorros activa, con cuenta CLABE no mayor a 3 meses la cual deberá ser titular de la misma a excepción de estudiantes menores de edad, quienes podrán registrar una cuenta bancaria de su madre, padre o persona tutora, que permita recibir depósitos y/o transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca y que no tenga límite de depósitos al mes.

Nivel Medio Superior, Nivel Superior y Posgrado

\$1,400.00



ANEXO I. MATRIZ DE COMPATIBILIDAD ENTRE BECAS

